



1) Nombres y vencimiento de los Directores de la AMP por sector de nombramiento.

No	NOMBRE	CARGO	SECTOR QUE REPRESENTA	PERIODO DE NOMBRAMIENTO
1	Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda	Director Presidente	Presidencia de la Republica Art. 8 No 1 LGMP	Desde 25-07-15 hasta 24-07-19
2	Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias	Directora Propietaria	Ente rector MOP Art. 8 No 2 LGMP	Desde 29-08-18 hasta 28-08-22
3	Licenciado Juan de Dios Perez de León	Director Suplente	Ente rector MOP Art. 8 No 2 LGMP	Desde 29-08-18 hasta 28-08-22
4	Licenciado Marco Tulio Orellana Vides	Director Propietario	Sector No Gubernamental Art. 8 No 3 LGMP	Desde 06-10-15 hasta 06-10-19
5	Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires	Directora Suplente	Sector No Gubernamental Art. 8 No 3 LGMP	Desde 06-10-15 hasta 06-10-19
6	Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia	Director Propietario	Facultades de Ingeniería Art. 8 No 4 LGMP	Desde 06-10-15 hasta 06-10-19
7	Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano	Director Suplente	Facultades de Ingeniería Art. 8 No 4 LGMP	Desde 06-10-15 hasta 06-10-19

2. Informen si es vigente el nombramiento de Carlos Mauricio Burgos Amaya y si lo es porque no asiste a las reuniones.

La vigencia del nombramiento del Licenciado Burgos Amaya, puede ser consultada a la Presidencia de la República responsable del nombramiento conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 3 (derogado) de la Ley General Marítimo Portuaria relacionado con lo dispuesto en el artículo 7 inc. 1º del Reglamento Ejecutivo de la LGMP.

3. Quien sule a este señor Burgos.

Conforme lo establecido en el artículo 8 inc. 2º y 5º, de la Ley General Marítimo Portuaria, en ausencia de los directores propietarios lo sustituye el Director Suplente cargo que ejerce la Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires.

4. La AMP ha reportado a la ANEP o alguna autoridad que él no asiste desde 2017.

No compete a la AMP reportar dicha situación, la relación de los directores del Consejo Directivo con el sector que representan es directa.

5. Si no han reportado a quien se debe reportar y quien debe hacerlo.

Compete a cada sector responsable de la integración del Consejo Directivo de la AMP realizar toda comunicación vinculada con sus representantes.

6. Cantidad de Dietas que ha cobrado el suplente.

Cada director propietario del Consejo Directivo y los suplentes únicamente cuando actúan en sustitución del propietario gozan de dieta conforme lo establecido en el artículo 8 inciso final de la Ley General Marítimo Portuaria, en la forma y cuantía regulada por el artículo 13 del Reglamento Ejecutivo de la LGMP, y 7 inc. 3º; y 26 del Reglamento Interno del CDAMP.